



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Ref. Pertenencia

Rad. 11001-40-03-060-2016-00774-00

Del incidente de nulidad propuesto por la demandada de fecha 3 de febrero de 2021, córrase traslado por el término de 3 días. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso.

Por ser procedente se reconoce personería a **ÁLVARO POSSO CASTRO**, como apoderado de la demandada **CLARA INÉS IBÁÑEZ**.

NOTIFICAR la presente providencia mediante estado que se fijará virtualmente a través de la página web correspondiente a este Despacho: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-060-Civil-Municipalde-Bogotá>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

**El auto anterior se notificó por anotación en
estado**

No. 17 hoy 2 de abril de 2024

El secretario,

Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:

Omaira Andrea Barrera Niño

Juez

Juzgado Municipal

Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575adc82f5852ba195e1ef3e9382af1abee5f3e37a0300b615869f5c7e0807b7**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>